



VISTO:

El Expediente N° 01201-0006114-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes en cuyas actuaciones la Lic. Mónica Valentini solicita una concesión de área para realizar investigaciones arqueológicas en territorio santafesino, y

CONSIDERANDO:

Que esta petición se realiza en el marco del "Proyecto de rescate patrimonial de la Estancia San Miguel del Carcarañal" (Departamento San Lorenzo), que se encuentra radicado en el Museo de Historia Regional de la localidad de San Lorenzo;

Que la Ley Nacional N° 25.743 y el Decreto N° 1.002/04 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico regulan esta materia y, en tal sentido, el Artículo 6°) de la norma legal mencionada en primer término establece que son facultades exclusivas de las provincias otorgar, a través de sus organismos competentes, las concesiones para prospecciones e investigaciones, siendo necesario obtener previamente una concesión emanada de la autoridad competente según el ámbito jurisdiccional donde se encuentren los restos y yacimientos objeto de estudio;

Que en el marco de la Ley N° 12.817 – Artículo 28°), Inciso d), corresponde a esta Cartera entender en la administración, registro, conservación, defensa y difusión del patrimonio histórico, artístico y cultural de la provincia;

Que, asimismo, la Secretaría de Producciones, Industrias y Servicios Culturales, a través de sus diversas dependencias, debe implementar políticas públicas con el objeto de preservar, resguardar, registrar, valorizar y difundir el patrimonio histórico y cultural tangible e intangible, así como los sitios arqueológicos y paleontológicos de la provincia (Decreto N° 56/11);

Que la Lic. Valentini expresa que la investigación arqueológica se llevará a cabo en un área del territorio santafesino delimitada por los siguientes puntos: 32° 39' 24.10"S 32° 41' 0.30"S 32° 42' 0.42"S 32°40'20.13"S 60°52'51.13"O 60°51'45.05"O 60° 53'5742"O 60°55'0.76"O;

Que a través de este trabajo se propone crear conciencia patrimonial regional en un proceso configurativo de identidad y así estimular el desarrollo cultural de toda la región;


MARIA de los ANGELES GONZÁLEZ
Ministra de Innovación y Cultura
PROVINCIA DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Innovación y Cultura

Que, asimismo, mediante la incorporación del patrimonio arqueológico e histórico al Museo de Historia Regional de la ciudad de San Lorenzo se prevé contribuir a su preservación y difusión realizando actividades con esta institución y el Centro de Estudios;

Que es importante destacar que con las tareas de prospección, excavación, estudio e interpretación de los materiales recuperados en el sitio arqueológico se intentará explicar cómo el establecimiento de la Estancia de San Miguel dinamizó el proceso económico y social en la ocupación y población del sur de la provincia de Santa Fe desde fines del Siglo XVII;

Que, además, son propósitos del plan de actividades poner de relieve los procesos productivos que se desarrollaron en la región v.gr. Agricultura y ganadería vacuna y mular y su relación con el asentamiento definitivo de población rural en este espacio y, en tal sentido, destacar la importancia que el área adquiere como zona de circulación de hombres y recursos y como nudo circulatorio con otras regiones tanto por vía terrestre como por vía fluvial y analizar la referida estancia como unidad de producción en el contexto del sistema jesuítico global en el espacio del Virreinato Peruano, especialmente en lo que refiere a las gobernaciones del Río de La Plata, Paraguay y Tucumán;

Que otra arista relevante de este proyecto es su carácter interdisciplinario que permitirá generar un espacio de formación de recursos humanos a partir del trabajo conjunto de un equipo de alumnos y profesionales provenientes de las Ciencias Sociales que tendrá a su cargo las diferentes etapas del plan de trabajo propuesto y así generar un foro de discusión e investigación sobre el Patrimonio, la Arqueología y la Historia que, mediante adecuadas estrategias permitan transferir a la comunidad los conocimientos que se generen;


Que para cumplir con sus objetivos la investigadora cuenta con un equipo de profesionales del Museo de la Historia Regional de San Lorenzo y de la Universidad Nacional de Rosario, provenientes de diferentes disciplinas que realizará las prospecciones, sondeos exploratorios y las tareas de laboratorio;

Que la interesada deja constancia en autos de que, en caso de realizar prospecciones y/o excavaciones en tierras de propiedad o reclamadas por comunidades originarias, contará con el aval de éstas para llevarlas a cabo, según criterio del Instituto Nacional de Antropología;

Que se encuentran en trámite en estado avanzado diversas solicitudes de concesión de área para otras investigaciones, lo que necesariamente determinará el desarrollo de proyectos simultáneos;

Que para la convivencia de estos proyectos se podrán firmar acuerdos de trabajo con el objetivo de privilegiar el desarrollo de estos proyectos simultáneos;

Que la Lic. Mónica Valentini deberá presentar informes anuales ante la Secretaría de Producciones, Industrias y Servicios Culturales dando cuenta de los avances en el desarrollo de su proyecto, así como un informe final al término de la presente concesión de área, ya que esta información será de gran utilidad al momento de evaluar nuevas solicitudes y


CAROLINA GONZALEZ
Ministra de Innovación y Cultura
PROVINCIA DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Innovación y Cultura

permitirá a esta Cartera cumplir con mayor exactitud las misiones que le confía la legislación vigente;

Que se ha cumplimentado con los requisitos estipulados en el Artículo 24 de la Ley 25.743/03;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 356 /2013;

Atento a ello,

LA MINISTRA DE INNOVACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar la concesión de área para la realización del "Proyecto de rescate patrimonial de la Estancia San Miguel del Carcarañal" (Departamento San Lorenzo), que se encuentra radicado en el Museo de Historia Regional de la localidad de San Lorenzo, dirigido por la Lic. Mónica Valentini – DNI. N° 13.788.069, en la zona delimitada por los siguientes puntos: 32° 39' 24. 10"S 32° 41' 0.30"S 32° 42' 0.42"S 32°40'20.13"S 60°52'51.13"O 60°51'45.05"O 60° 53'5742"O 60°55'0.76"O, bajo su dirección y responsabilidad, por un plazo de hasta tres (3) años de duración a partir de la presente resolución.

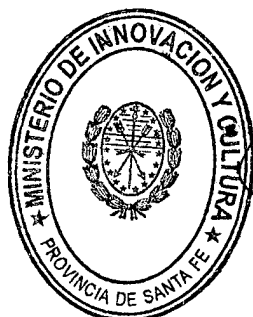
ARTÍCULO 2º: Establecer que la presente concesión no tiene carácter exclusivo, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 28 de la Ley N° 25.743 y el Decreto N° 1.022/04 y el Ministerio de Innovación y Cultura privilegiará el desarrollo de proyectos simultáneos en un mismo territorio siempre que sea posible, en tanto puedan aportar nuevos conocimientos sobre el patrimonio arqueológico y paleontológico provincial.

ARTÍCULO 3º: Autorizar la realización de trabajos interdisciplinarios y conjuntos con otros investigadores.

ARTÍCULO 4º: Establecer que la directora del proyecto, Lic. Mónica Valentini, deberá presentar informes anuales a la Secretaría de Producciones, Industrias y Servicios Culturales dando cuenta de los avances en el desarrollo de su proyecto y también un informe final, al término de la presente concesión de área, en tanto los mismos se consideran información trascendente al momento de evaluar nuevas solicitudes.

ARTÍCULO 5º: Comunicar la presente concesión al Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano y a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Nación.

ARTÍCULO 6º: Hágase saber y archívese.-



MARIA de los ANGELES GONZALEZ
Ministra de Innovación y Cultura
PROVINCIA DE SANTA FE